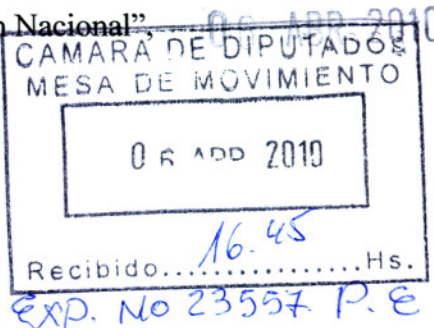


MENSAJE N°

3734

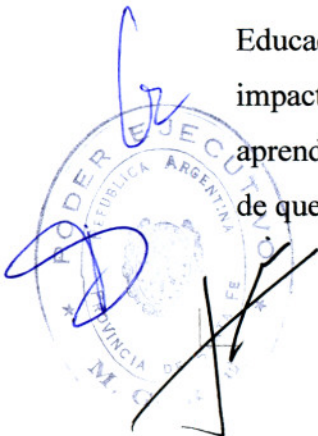
SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

A LA
H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SALA DE SESIONES



Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley mediante el cual se aprueban el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia y el Convenio Específico, celebrados los días 17 y 24 de julio de 2009, respectivamente, entre el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado en ambas oportunidades por la Titular del Ministerio de Educación, Lic. Elida Elena Rasino y el Instituto de Gestión de Ciudades, Personería Jurídica autorizada por Resolución IPGJ N° 399/09, representado por su Presidente, señor Oscar Bragos y su Secretaria, señora Romina Trincheri, e inscriptos en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales -Decreto N° 1767/84- Dirección de Técnica Legislativa bajo Nros. 3688 y 3689, ambos al Folio 146, Tomo VII, el 3 de agosto de 2009.

El Convenio Marco tiene por finalidad la mutua colaboración entre las partes, en el reconocimiento de que el Instituto es una Asociación Civil que acompaña y asesora a los equipos de trabajo de instituciones públicas en el desarrollo de formas de gestión innovadoras y estratégicas, trabajando la puesta en práctica de capacidades, habilidades y conocimientos de la red de actores involucrados en las políticas públicas de nueva generación, disponiendo para ello de una amplia red de profesionales de diferentes disciplinas del ámbito académico y de gestión con experiencia de intervención en distintas organizaciones, instituciones y ciudades de Argentina, todo ello en el marco de la transformación y redefinición de procesos administrativos que lleva adelante el Ministerio de Educación, tendiente a su fortalecimiento institucional y que, por tratarse de una tarea de alto impacto socio institucional, requiere poner en debate y movilizar recursos, saberes y aprendizajes, siendo indispensable la adecuación de sus equipos técnicos y profesionales, a fin de que, adquiriendo nuevas capacidades puedan llevar adelante tales cometidos.



En sus Cláusulas Cuarta y Quinta se previó que las tareas a las que dará lugar dicho convenio, serán instrumentadas a través de acuerdos de colaboración específicos en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir con las finalidades de los mismos; debiendo contener éstos el detalle de las tareas a realizar, modalidades de trabajo, personal involucrado, los productos, plazos y etapas, costos y formas de pagos (si las hubiere), tareas y gastos a cargo de cada parte y demás aspectos particulares, rubricados por las partes signatarias del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia.

Cabe destacar que las partes declaran expresamente que en ningún caso el acuerdo significa erogación alguna para los firmantes por sí mismo, salvo que se pacte expresamente en los acuerdos específicos (Cláusula Tercera); y que tendrá una vigencia de cuatro (4) años, a partir de su firma (Cláusula Séptima).

Con relación al Convenio Específico corresponde señalar que tiene como objetivo general el diseño de nuevos procesos destinados a dinamizar las tramitaciones de las Direcciones Provinciales de Educación de Niveles y Modalidades dependientes de la Secretaría de Educación y de ésta con dichas áreas y demás sectores administrativos vinculados, fortaleciendo su alcance democrático, su eficacia y eficiencia, como eje de un aprendizaje permanente para la mejora de la calidad de prestaciones con vista a la obtención del resultado definitivo, en el cuadro formulado en su Cláusula Primera y con base a las actividades allí detalladas.

En su Cláusula Segunda las partes definen como producto final del acuerdo un “Nuevo diseño de Servicios de Niveles y Modalidades y Secretaría de Educación en área central” que incluye: Diseño de nuevos trámites; Perfiles de Unidades de Trabajo, Sistemas de Información, Medioambiente Laboral, Desarrollo de Recursos Humanos y mecanismos de aprendizaje permanente; Manual de Servicios de Niveles y Modalidades y Secretaría de Educación, Area Central y Esquema de implementación.

Asimismo el Ministerio de Educación se comprometió a abonar al Instituto en concepto de pago por el costo de desarrollo de la tarea propuesta, la suma de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil (\$54.000.-) distribuida de la siguiente



manera: tres pagos de Pesos Trece Mil Quinientos (\$13.500.-), al fin de cada mes de vinculación y el saldo contra la presentación final del producto acordado.

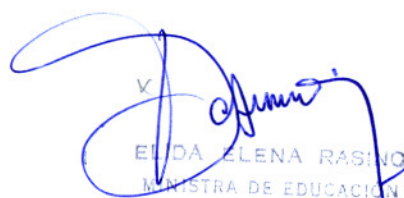
Cabe señalar que los acuerdos cuya ratificación se gestiona han sido aprobados por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 1964/09 en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 72° Inciso 11 de la Constitución Provincial, correspondiendo su convalidación definitiva por ese Cuerpo Legislativo de acuerdo con lo establecido por el Artículo 55° Inciso 12 de nuestra Carta Magna.

En el citado decreto (Artículo 2°) se autorizó a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación para que por intermedio de su Coordinación General de Gastos liquide la suma total de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil (\$54.000.-) con la modalidad que se establece en la Cláusula Quinta del Convenio Específico N° 3689, con cargo a: Jurisdicción 40, Programa 01, Actividad 01, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 3, Principal 9, Partida Parcial 9, Partida Subparcial 99, Ubicación Geográfica 63, Finalidad 3, Función 46 del Presupuesto 2009.

Por lo expuesto se encarece el tratamiento del proyecto adjunto en sesión más inmediata.

Se acompaña Expediente N° 00401-0191780-5 del registro del Ministerio de Educación.

Dios guarde a V.H.


ELEN RA
MINISTRA DE EDUCACION



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1.- Apruébase el Convenio Marco suscripto el día 17 de julio de 2009, entre el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado por la Titular del Ministerio de Educación, Lic. Elida Elena Rasino y el Instituto de Gestión de Ciudades, Personería Jurídica autorizada por Resolución IPGJ N° 399/09, representado por su Presidente, señor Oscar Bragos y su Secretaria, señora Romina Trincheri, para Cooperación y Asistencia en el marco de la transformación y redefinición de procesos administrativos que lleva adelante el Ministerio de Educación.

El mencionado convenio fué inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales -Decreto N° 1767/84- Dirección de Técnica Legislativa bajo el N° 3688, Folio 146, Tomo VII, el 3 de agosto de 2009, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 1964/09, como Anexo I forma parte de la presente Ley.

ARTICULO 2.- Apruébase el Convenio Específico, suscripto en el contexto del Convenio Marco que se aprueba en el Artículo 1, celebrado el día 24 de julio de 2009, entre el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado por la Titular del Ministerio de Educación, Lic. Elida Elena Rasino y el Instituto de Gestión de Ciudades, Personería Jurídica autorizada por Resolución IPGJ N° 399/09, representado por su Presidente, señor Oscar Bragos y su Secretaria, señora Romina Trincheri, para el diseño de nuevos procesos destinados a dinamizar las tramitaciones de las Direcciones Provinciales de Educación de Niveles y Modalidades dependientes de la Secretaría de Educación y de ésta con dichas áreas y demás sectores administrativos vinculados

El mencionado convenio inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales -Decreto N° 1767/84- Dirección de Técnica Legislativa bajo el N° 3689, al Folio 146, Tomo VII, el 3 de agosto de 2009, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 1964/09, como Anexo I forma parte de la presente Ley.

ARTICULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


ELIDA ELENA RASINO
MINISTRA DE EDUCACION


HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE